

PROMOCIÓN Y PRUEBAS DE EVALUACIÓN

PROMOCIÓN

El/la alumno/a promocionará cuando obtenga una calificación igual o superior a 60 puntos sobre un total de 100. Dicha calificación se obtendrá de la suma de la calificación obtenida en cada una de las cuatro pruebas específicas de expresión e interacción oral y escrita, además de la calificación obtenida en otras pruebas de progreso para los alumnos/as de 1º y 2º Nivel Básico (oficial) y 1º Nivel Avanzado. Para poder realizar dicha suma es necesario obtener una puntuación igual o superior a 15 puntos sobre los 25 totales de que consta cada una de las pruebas.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN

ALUMNADO DE NIVEL INTERMEDIO y 2º NIVEL AVANZADO.

El alumnado de estos niveles realizará en cada sesión de evaluación pruebas similares a las contempladas en las *Instrucciones de 1 de marzo de 2011, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial, para el curso 2010/11*, siendo los resultados alcanzados en la evaluación ordinaria de junio, que tendrá carácter de certificación y en su caso en la extraordinaria de septiembre, los que determinen la calificación final. En cualquier caso la tipología de estas pruebas está sujeta a variaciones que pudiera haber en las Instrucciones que se publiquen para el presente curso.

ALUMNADO DE 1º Y 2º DE NIVEL BÁSICO (OFICIAL) Y 1º NIVEL AVANZADO

El alumnado de estos niveles se someterá igualmente a tres sesiones de evaluación que incluirán necesariamente pruebas de tipología similar a las mencionadas anteriormente, aunque estas no tendrán carácter de certificación. Además el alumnado de estos niveles se podrá beneficiar de la aplicación directa de evaluación continua siempre y cuando se den los siguientes requisitos:

- Que el/la alumno/a tenga un mínimo de asistencia a clase a lo largo del curso de 50%
- Que el/la alumno/a tenga una valoración POSITIVA en el cómputo de las distintas destrezas que integran las **pruebas de progreso** realizadas a lo largo del curso.

Carácter y funcionamiento de las pruebas de progreso.

- Son pruebas de clase que el profesor/a realizará a lo largo del curso.
- Se realizarán al menos cuatro pruebas de progreso por trimestre y estas serán de diferente tipología, incluyendo pruebas de expresión e interacción oral y escrita y comprensión oral y escrita.
- Las pruebas de progreso quedarán registradas por el profesorado.
- Las pruebas de progreso tendrán efecto positivo sobre los exámenes de convocatoria ordinaria o en su caso extraordinaria en los que el alumno haya alcanzado una puntuación que oscile entre los 12 y los

14´9 puntos de los 25 de que consta cada prueba de las cuatro que integran los exámenes trimestrales. Así a la nota obtenida por el alumno en una destreza pendiente se le añadirá el 30% de dicha nota si la/las pruebas de progreso de esa tipología realizadas a lo largo del curso tienen la valoración positiva.

Ejemplo

Alumno: Nombre Apellido Apellido.

Evaluación ordinaria.

Asistencia global del curso : 72%

Resultados de los exámenes:

Expresión e interacción escrita: 17

Expresión e interacción oral: 20

Comprensión escrita: 18

Comprensión Oral: 13 + valoración positiva en pruebas de progreso :3,9 (osea 30% de 13)= 16.9

En la destreza de Comprensión oral el alumno no ha alcanzado el mínimo de 15 puntos necesarios para aprobar la destreza, pero sí está por encima de los 12 puntos por lo que en este caso el profesor revisará las pruebas de progreso de comprensión oral realizadas a lo largo del curso y si la valoración es positiva, le sumará a la nota obtenida en el examen (13 puntos) el 30% de esa nota, es decir, 3.9 puntos en este caso, lo que da un total de 16.9 puntos. Esta será la puntuación definitiva del alumno en la destreza inicialmente pendiente.

Superación parcial de destrezas.

La normativa establece que en la convocatoria ordinaria de junio las Escuela Oficiales de Idiomas podrán certificar la aptitud del alumnado en las pruebas específicas que estos superen al margen de la calificación global. Para la superación parcial por destrezas se aplicarán los mismos criterios de evaluación antes mencionados, es decir, una destreza se considerará superada cuando el/la alumno/a alcance al menos **15 de los 25** puntos totales de que consta la misma y para el caso de alumnado de 1º y 2º Nivel Básico (oficial) y 1º Nivel Avanzado serán de aplicación también los resultados de las pruebas de progreso en las mismas condiciones que se mencionan anteriormente. La superación de destrezas aisladas en convocatoria ordinaria de junio supone que el/la alumno/a sólo se examinará en septiembre de las destrezas no superadas, si bien deberá aprobar todas las destrezas pendientes en septiembre para superar el curso. Si en convocatoria extraordinaria de septiembre no se ha superado la totalidad de las destrezas el/la alumno/a no superará el curso aunque tuviera destrezas superadas en junio.

Revisado el 24/11/2011